



**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** NUMERO **ADJDIR-116-2025** CON NUMERO EN COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025** PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día **01 de diciembre del 2025**, la LAE. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien es autoridad competente de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para emitir el siguiente **“OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”** con fundamento en el Artículo **54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca en calidad de área contratante, con base en el requerimiento recibido para realizar un procedimiento de Adjudicación Directa, mismo que se encuentra incluido en el oficio de referencia **216301320200/G001/050/2025**, así como justificación de excepción a Licitación Pública emitida por el funcionario previsto en el numeral 4.39.2 segundo párrafo de las POBALINES.

Con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción III y 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar la solvencia de las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Cotización INVMER-248-2025, número de oficio **218001150100/DABCS/1793/2025**, asegurando a cabalidad las mejores condiciones para el Estado y el Instituto, como resultado se emite la siguiente asignación:

**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PARTICIPANTE: DOS MATAS S.P.R. DE R.L.**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	NOMBRE DE ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMP. MIN	IMP. MAX
1	480	202	0100	QUESO FRESCO	K	DE 1 KG ETIQUETADO DE ACUERDO A LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS	70	85	DOS MATAS	MEXICO	145.00	10,150.00	12,325.00
2	480	202	0101	QUESO PANELA	K	EMPAQUE DE 1 KG SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	80	85	DOS MATAS	MEXICO	160.00	12,800.00	13,600.00
3	480	202	0102	QUESO OAXACA (TIPO)	K	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE AL ALTO VACIO, PROTEGER SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS.	71	80	DOS MATAS	MEXICO	168.00	11,928.00	13,440.00
4	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	.500 GR	EMPAQUE DE .500 KG ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE PLÁSTICO AL ALTO VACIO ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	7	14	DOS MATAS	MEXICO	350.00	2,450.00	4,900.00
5	480	108	0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	bolsa	BISTEC DE PIERNA DE RES	80	95	DOS MATAS	MEXICO	239.00	19,120.00	22,705.00
6	480	108	0500	CUETE DE PIERNA DE RES	bolsa	CUETE DE PIERNA DE RES	80	90	DOS MATAS	MEXICO	275.00	22,000.00	24,750.00
7	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	bolsa	CHAMBARETE DE RES	50	65	DOS MATAS	MEXICO	179.00	8,950.00	11,635.00
8	480	108	0600	FALDA DE RES	bolsa	FALDA DE RES	32	35	DOS MATAS	MEXICO	179.00	5,728.00	6,265.00
9	480	101	0200	LOMO DE CERDO	bolsa	LOMO DE CERDO	40	52	DOS MATAS	MEXICO	155.00	6,200.00	8,060.00
10	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	bolsa	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	65	79	DOS MATAS	MEXICO	165.00	10,725.00	13,035.00
11	480	107	0303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	bolsa	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	70	82	DOS MATAS	MEXICO	165.00	11,550.00	13,530.00
12	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	bolsa	PULPA DE RES EN TROZO	82	90	DOS MATAS	MEXICO	179.00	14,678.00	16,110.00
<b>TOTAL</b>											<b>136,279.00</b>	<b>160,355.00</b>	

**Numero de contrato:** 050GYR013N19125-001-00

**Objeto del contrato:** ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA EJERCICIO 2025

**Monto mínimo del contrato:** 136,279.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

**Monto máximo del contrato:** 160,355.00 (CIENTO SESENTA MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

**Fianza:** 16,035.50 (DIECISEIS MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

**Vigencia del Contrato:** 10 de diciembre al 31 de diciembre del 2025.

**Fecha de firma del contrato:** 10 de diciembre del 2025

**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Se informa a los participantes que la prestación de los servicios estará sujeta a lo que establece el artículo 49 de la LAASSP en correlación con el artículo 84 de su Reglamento, que a la letra dice:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 16-04-2025).

**“Artículo 49. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.”**

...

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“Artículo 84. La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato”.**

...

#### OBSERVACIONES:

PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS BIENES, SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

- Se constató que los precios ofertados se encuentran en los márgenes previstos como precios aceptables de acuerdo con el resultado obtenido en la investigación de mercado.
- Que a esta fecha el precio asignado es el precio más conveniente, bajo las condiciones establecidas, garantizando eficiencia en la adquisición de los bienes.
- Se cuenta con la justificación de excepción con fundamento en artículo 54 fracción V de la LAASSP, en correlación con el 71 del Reglamento de la Ley y autorizada por el servidor público previsto en el numeral 5.3.12 inciso b) de las POBALINES.



**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Con fundamento al artículo 66 y 69 fracción II para efectos de formalizar el Contrato dentro del plazo establecido por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar al día hábil siguiente contado a partir de la fecha de notificación del fallo, la siguiente documentación:

#### PERSONAS COLECTIVAS O MORALES

1. Copia del acta constitutiva de la empresa y sus reformas en caso de existir, ambos casos, con datos de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia del poder general para actos de administración o en su caso poder con cláusula especial para firmar contratos, suscrito a favor del representante legal con datos de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio
3. Copia de una identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el contrato.
4. Comprobante de domicilio vigente que corresponda.
5. En el caso de que el proveedor resulte adjudicado con un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT (Servicio De Administración Tributaria), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 d, del Código Fiscal de la Federación.
- 6.- Para todos los montos el participante deberá remitir la opinión positiva y vigente del IMSS e Infonavit.
7. Póliza de fianza amparando exactamente el diez por ciento del monto máximo adjudicado sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), expedida por compañía autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y bajo el formato establecido dentro del contrato, misma que deberá otorgarse dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Durante la vigencia del contrato el participante asignado autoriza al Instituto, para efectos de pago verificar la opinión vigente y positiva del SAT, IMSS e Infonavit.

**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la “Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, disponible para su consulta en la dirección electrónica

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el “AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Durante la vigencia del contrato el participante asignado queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión de cumplimientos de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

El participante deberá firmar el contrato en la fecha establecida a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la plataforma integral de Compras MX.


Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 57 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020.





**OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA., QUE REALIZA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente resultado del procedimiento de **ADJDIR-116-2025 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-191-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001 (LACTEOS Y CARNES), OAXACA EJERCICIO 2025.,** firmando al margen y al calce del presente documento, las personas que en ella participaron, informándoles que podrán consultarla a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>).\_\_\_\_\_

**RÚBRICAS  
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
LAE. Sandra Isela Barzalobre Aragón  
Encargada de la Coordinación de Abastecimiento  
Y Equipamiento

  
Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu  
Jefe del Depto. de Adquisición de Bienes Y  
Contratación De Servicios

  
Ing. Juan Alberto Torres Bautista  
Jefe de la Oficina De Adquisición de Bienes Y  
Contratación de Servicios

  
Lic. Julia Bautista Ortega  
Adscrita a la Oficina de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

